



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2016/MVES

Villa El Salvador, 22 de Noviembre de 2016

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** el Oficio N° 103-2016-ALC/MVES de fecha 11 de Noviembre de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad." Así también, el artículo 41° del referido ordenamiento, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, la ASOCIACION UNACEM con RUC N°20506241881, ha aceptado la donación solicitada mediante oficio de vistos, de Concreto Pre Mezclado FC=350kgs/cm<sup>2</sup>, en la cantidad de seiscientos ochenta y seis punto veintiocho metros cúbicos (686.28m<sup>3</sup>) que equivalen al monto de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 08/100 SOLES (S/.208,931.08), para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR";

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación de seiscientos ochenta y seis punto veintiocho metros cúbicos (686.28m<sup>3</sup>) de Concreto Pre Mezclado FC=350kgs/cm<sup>2</sup>, efectuado por la **ASOCIACION UNACEM**, que serán destinados para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11 SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la **ASOCIACION UNACEM**, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual beneficiará a la población del distrito.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE